



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0133-2024-GM/MPH

Huacho, 22 de abril de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

I. VISTO:

El contrato N.º 017-2023-MPH-H/OBRA de fecha 10 de noviembre de 2023, la carta N.º 017-2024/CONSORCIO VIAL PUQUIO/RC de fecha 29 de febrero del 2024, la carta N.º 045-2024-JLGL/JEFE DE SUPERVISIÓN - MPH- H de fecha 04 de marzo del 2024, el informe N.º 416-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 18 de marzo de 2023, el informe N.º 475-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 21 de marzo de 2024, el memorándum N.º 1457-2024-OGAF/MPH-H de fecha 27 de marzo del 2024, el informe N.º 501-2024-OPEPYE/MPH de fecha 09 de abril de 2024, el informe N.º 0550-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 10 de abril de 2024, el informe N.º 658-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 11 de abril del 2024, el informe N.º 542-2024-OPEPYE/MPH de fecha 16 de abril de 2024, el informe N.º 404-2024-OGPPI/MPH, de fecha 17 de abril de 2024, el Informe Legal N.º 296-2024-OGA/MPH de fecha 19 de abril de 2024, y; a 308 folios útiles;

II. ANTECEDENTES:

1. El artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, se suscribe el contrato N.º 017-2023-MPH-H, con el CONSORCIO VIAL PUQUIO para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" META II - CUI N.º 2190970.
3. Que, con Carta N.º 017-2024/CONSORCIO VIAL PUQUIO/RC de fecha 29 de febrero del 2024, el representante COMUN de CONSORCIO VIAL PUQUIO presenta al supervisor de la obra la valorización de obra N.º 01 por mayores metrados del 01 al 29 de febrero del 2024 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN. AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META II - CUI N.º 2190970, para que se gestione ante la Entidad el pago correspondiente.
4. Que, con Carta N.º 045-2024-JLGL/JEFE DE SUPERVISIÓN - MPH- H de fecha 04 de marzo del 2024, el representante legal común del Consorcio San Martín, supervisor de obra, otorga la conformidad a la valorización de obra N.º 01 por mayores metrados del 01 al 29 de febrero del 2024 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN. AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META II - CUI N.º 2190970, presentado por el contratista ejecutor, y recomienda el pago correspondiente.
5. Que, con Informe N.º 416-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 18 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas concluye que la valorización de obra N.º 01 por mayores metrados del 01 al 29 de febrero del 2024 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN. AV. PANAMERICANA. AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE



24 ABR 2024





REG	1997456
EXP.	695337

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0133-2024-GM/MPH

HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META II - CUI N°2190970, presentado por el contratista ejecutor CONSORCIO VIAL PUQUIO, se encuentra conforme, ascendiendo al monto de S/ 11,187.78 inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de 0.29% por lo que solicita se realicen las gestiones correspondientes para su pago.

6. Que, mediante Informe N.°475-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil concluye que la valorización de obra N.° 01 por mayores metrados del 01 al 29 de febrero del 2024 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN. AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META II - CUI N°2190970, presentado por el contratista ejecutor CONSORCIO VIAL PUQUIO, se encuentra conforme, ascendiendo al monto de S/ 11,187.78 inc. IGV, por lo que solicita se realicen las gestiones correspondientes para su pago.
7. Que, con Memorándum N N.° 1457-2024-OGAF/MPH-H de fecha 27 de marzo del 2024, la jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones gestione la cobertura presupuestal por el importe total de S/ 11,187.78 soles, para la aprobación de la autorización de pago de la valorización de obra N.° 01 correspondiente a los mayores metrados del 01 al 29 de febrero del 2024 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN. AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSÉ F. SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META II - CUI N°2190970.
8. Que, con Informe N°501-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 09 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil para seguir con los procedimientos que corresponde de acuerdo al SISTEMA INVIERTE.PE, por lo tanto, corresponde se registre en el SISTEMA INVIERTE.PE la VALORIZACIÓN N°01 DE OBRA DE MAYORES METRADOS "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META II - CUI N°2190970.
9. Que, mediante Informe N.°0550-2024-SGEPyQP-GDURRDDC-MPH de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil concluye que se realizó el registro en el sistema INVIERTE.PE la valorización N.° 01 de mayores metrados por el monto de S/11,187.00 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTIN, AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" META II, CUI N°2190970.
10. Que, mediante Informe N°658-2024-GDURRDDC-MPH, de fecha 11 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, para la continuidad del trámite.
11. Que, mediante Informe N°542-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 16 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística otorga la certificación de crédito presupuestario para la VALORIZACIÓN N.° 01 DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN. AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SÁNCHEZ



REG	1997456
EXP.	695337

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0133-2024-GM/MPH

CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA” - META II - CUI N°2190970 por el importe de S/11,187.78 soles, solventado con RUBRO 18.

12. Que, con Informe N°404-2024-OGPPI/MPH, de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, quien remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de continuar con trámite correspondiente.
13. Que, mediante Informe Legal N.° 296-2024-OGAJ/MPH de fecha 19 de abril de 2024; la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la autorización del pago de la valorización N.° 01 por la ejecución de mayores metrados correspondiente a la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN. AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA” - META II - CUI N°2190970, por el monto de S/ 11,187.78 soles, el cual resulta una incidencia acumulada de 0.29% del monto del contrato, conforme a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.



III. CONSIDERANDO:

14. Considerando ello, la Oficina General de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N.° 296-2024-OGAJ/MPH a fin de dar sustento a la opinión legal que traslada a esta Gerencia Municipal, sostiene lo siguiente:

“En el presente caso, se solicita autorizar el pago de la valorización de obra por mayores metrados N.° 01 en la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN. AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA” - META II - CUI N°2190970, presentado con CARTA N.° 017-2024/CONSORCIO VIAL PUQUIO/RC de fecha 29 de febrero del 2024, por el representante común de CONSORCIO VIAL PUQUIO, ratificado por el supervisor de obra, con CARTA N.° 045-2024-JLGL/JEFE DE SUPERVISIÓN - MPH- H.

Sobre el particular, cabe precisar que el Contrato N.° 017-2023-MPH-H de fecha 10 de noviembre de 2023, fue suscrito al amparo de lo dispuesto en la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en cual establecen los lineamientos sobre la aprobación y autorización de los mayores metrados.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0133-2024-GM/MPH

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Sobre el presente expediente, se puede visualizar que, en un primer momento, el contratista CONSORCIO VIAL PUQUIO, a través de su residente de obra, establece la necesidad de ejecutar mayores metrados, en el asiento N.° 77 de fecha 07 de febrero de 2024, conforme se detalla a continuación:

ASIENTO 77:

"(...)

2. SE LE INDICA A LA SUPERVISION QUE DEBERA DETERMINAR LA AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS, MOTIVO QUE DICHA PARTIDA SE ENCUENTRA EN LA RUTA CRITICA ACORDE CON EL DIAGRAMA GANTT ACTUALIZADO AL REINICIO DE OBRA.

3. ASI MISMO PARA LA CONTINUIDAD DE CERRAR CON LOS SARDINELES PERALTADOS EN LA CALLE 01 Y LA AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION Y PROSEGUIR CON LA PARTIDA DE RECAPEO ASFALTICO, SE LE SOLICITA A LA SUPERVISION AUTORIZAR LA EJECUCION DE RAMPAS COMO MAYORES METRADOS EL CUAL SE LE ESTARA ALCANZANDO LO INDICADO DE MANERA FISICA SUSTENTANDO DICHAS RAMPAS POR SER DE NECESIDAD Y NO ESTAR CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO Y DAR CUMPLIMIENTO A LA META; Y QUE SU PROCEDIMIENTO SE ADVIERTE EN EL ART° 205.11 Y 205.12 DEL RLCE."

En razón a ello, el supervisor de obra, autorizo la ejecución de dicho mayores metrados, con el asiento N.° 91 de fecha 14/02/2024, conforma se detalla a continuación:

ASIENTO 91:

"(...)

- CON RESPECTO AL ASIENTO N°82 Y N°88 DEL RESIDENTE DE OBRA, DONDE A PEDIDO AUTORIZAR LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS CUANTO A LA PARTIDA DE RAMPAS VEHICULARES EN LA AV. FAUSTINO. SANCHEZ CARRION Y CALLE 01 Y DESPUES DE HABER LEVANTADO LAS OBSERVACIONES Y PRESENTADO CON CARTA N° 011-2024/CONSORCIO VIAL PUQUIO/RC, EN CONSECUENCIA, SE HA VERIFICADO QUE PRODUCTO AL TRAZO Y REPLANTEO DE LA RESIDENCIA QUEDA DETERMINADO LA EXISTENCIA DE MAYORES METRADOS PARA RAMPAS VEHICULARES NO DETERMINADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO EL CUAL SON NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PROYECTO, POR LO TANTO, SE AUTORIZA LA EJECUCION DE DICHOS MAYORES METRADOS SOLICITANDOSE A LA RESIDENCIA LA PRESENTACION DEL INFORME TECNICO SUSTENTATORIO PARA REMITIRLO A LA ENTIDAD."

Que, conforme lo establece las áreas técnicas correspondientes, el pago de la valorización N.° 01 por los mayores metrados para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN. AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SANCHEZ CARRION DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META II - CUI N°2190970, ascienden al monto de S/ 11,187.78 soles, el cual resulta una incidencia de 0.29% del monto del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL
01	VEREDAS GRADAS RAMPAS Y MARTILLOS				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PARA VEREDAS	m2	60.69	2.05	S/124.41
01.01.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS CON EQUIPO	m2	60.69	12.22	S/741.63
01.01.03	BASE GRANULAR e=0.10 m, PARA VEREDAS, INCL. COMPACTACION S/EQUIPO	m2	60.69	15.55	S/943.73
01.02	CONCRETO SIMPLE				



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0133-2024-GM/MPH

01.02.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VEREDAS	m2	46.29	45.19	S/2,091.79
01.02.02	CONCRETO EN VEREDAS $e=0.10m$, MARTILLOS Y RAMPAS $f_c=175kg/cm^2$ ACABADO Y SEMIPULIDO	m2	60.69	50.37	S/3,056.96
01.02.03	CONCRETO EN UÑA DE VEREDA $f_c=175$ kg/cm^2	m3	1.52	421.90	S/639.37
01.02.04	BRUÑAS EN VEREDAS	m	85.88	5.22	S/448.27
01.02.05	CURADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	60.69	3.62	S/219.70
01.02	JUNTA				
01.02.01	JUNTA ASFALTICA DE DILATACIÓN PARA VEREDAS	m	16.50	4.97	S/82.01
01.02	SEÑALIZACIÓN				
01.02.03	PINTURA EN VEREDAS	m	80.82	7.56	S/611.00
COSTO DIRECTO					S/8,958.87
UTILIDAD 5.83%					S/522.30
SUB TOTAL					S/9,481.17
IGV 18%					S/1,706.61
PRESUPUESTO TOTAL					S/11,187.78

Es así que tomando en consideración la Opinión N.° 050-2023/DTN, el supervisor puede autorizar la ejecución de mayores metrados que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original pero que no excedan el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto. Cabe precisar que, para efectuar dicho cálculo, debe considerarse el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.

Por lo tanto, en concordancia con el supervisor de obra, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, resulta procedente autorizar el pago de la valorización N.° 01 de la ejecución de mayores metrados correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN. AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META II - CUI N°2190970, por el monto de S/11,187.78 soles inc. IGV, el cual resulta una incidencia de 0.29% del monto del contrato, conforme a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.

15. Aunado a ello, con Informe N°542-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 16 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para la aprobación de la autorización de pago de la valorización N.° 01 por mayores metrados en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN. AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META II - CUI N°2190970, por el importe de S/11,187.78 soles, el cual será solventado con rubro 18.
16. Que, la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0133-2024-GM/MPH

conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8° y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF."

- En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, corresponde al Gerente Municipal autorizar el pago de la valorización N.° 01 por la ejecución de mayores metros correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN. AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META II - CUI N°2190970, por el monto de S/ 11,187.78 soles, el cual resulta una incidencia acumulada de 0.29% del monto del contrato.
- Además, debe tenerse en cuenta que, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, tiene entre sus funciones: "(1) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las obras municipales que se ejecuten dentro de la jurisdicción, por parte de la Municipalidad." Por tanto, su opinión técnica es la especializada y competente para determinar la procedencia de la ampliación de plazo de obra por los días propuestos como adicionales al plazo inicial previsto.
- Que, del mismo modo, cabe citar el principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 342-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la VALORIZACIÓN N.° 01 por la ejecución de los MAYORES METRADOS en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA PROLONG. AV. SAN MARTÍN. AV. PANAMERICANA, AV. PUQUIO CANO Y LA AV. JOSE F. SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - META II - CUI N°2190970, por el monto de S/ 11,187.78 soles (Once mil ciento ochenta y siete con 78/100 soles), el cual resulta una incidencia de 0.29% del monto del contrato, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutorio, y a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0133-2024-GM/MPH

Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Oficina General de Administración y Finanzas, quienes deberá de disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución, en conformidad con sus funciones y/o autorizaciones.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR todo lo actuado y el presente acto resolutorio a la Oficina General de Administración y Finanzas de esta entidad edil, para las acciones que correspondan, en atención a lo resuelto en el artículo primero del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a cada uno de los interesados y las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 MR. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:

C.C. ARCHIVO.

- CONSORCIO VIAL PUQUIO - ejecutor de obra

- CONSORCIO SAN MARTIN - supervisor de obra

GDUIYRRDDC

OGAYF